

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 533.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Director general de Establecimientos penales, se han fugado en la noche del 25 del actual de la cárcel de Cartagena los presos que á continuacion se expresa: Manuel Antolin Torres, de 25 años, casado, jornalero, de Sevilla, chato, viste americana, color moreno, delgado, una cicatriz en la cabeza; Manuel Maria Santísima Trinidad, de 25 años, soltero, jornalero, de Málaga, rubio, sin barba, delgado; Francisco Castillo Olivares, de 19 años, soltero, de Almería, jornalero, moreno, alto, delgado, frente muy estrecha; José Martinez Garcia, de 47 años, casado, cabrero, de Cartagena, apodado Pepe Malcon, alto grueso, moreno, algo jorobado; Alfonso Martinez Haro, de 20 años, soltero, barbero, delgado, pelo rizado, moreno; Raimundo Colomina Alcaraz, casado, de 44 años, jornalero, de Almería, regordete, bajo, moreno, varias cicatrices en el brazo derecho; Andrés Suarez Sanchez, de 22 años, soltero, jornalero, de Almería, rubio, bajo, regordete, con lunar en la mejilla izquierda; José Antonio Martínez Ambil, de 37 años, soltero, zapatero, de Murcia, pelo negro; Santiago Carrillo Her-

andez, de 24 años, soltero, cunero, pelo castaño, estatura 1'530, viste pantalon listado negro; Patricio Ayala Vera, de 27 años, soltero, jornalero, de Cartagena; José Costuera Gonzalez, de 22 años, soltero, del comercio, pelo negro, de Sevilla, estatura 1'680, delgado, pecho algo saliente; Francisco Molero y Perez, de 26 años labrador, soltero, pelo negro, estatura 1'570, de Murcia, delgado, moreno; Pedro Moya Andreu, de 32 años, jornalero, soltero, de Murcia, regordete, una cicatriz en la cabeza; José Rivas Perez, de 14 años, jornalero, soltero, de Alicante, moreno, delgado; José Ojeda Martinez, de 16 años, jornalero, pelo castaño, soltero, de Almería, estatura 1'440, delgado, moreno, una mancha en la cara cerca del ojo derecho; Santiago Mande Martinez, de 20 años, escribiente, soltero, pelo negro, de Cartagena, estatura 1'640, delgado, con bigote, viste cazadora, una cicatriz en la cabeza; Ceferino Carrillo Gimenez, de 23 años, herrero, soltero, pelo negro, de Murcia, estatura 1'630, moreno, un lunar en la mejilla derecha; Antonio Martinez Porcel, de 19 años, panadero, soltero, pelo negro, de Almería, estatura 1'640, delgado, moreno, ojos grandes; José Maria Barcelona, de Manresa, de 40 años, casado, jornalero, pelo castaño, barba pintada, estatura 1'510, viste blusa.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de los mencionados sujetos; y caso de ser hallados, los remitirán á disposicion de este Go-

bierno con las seguridades debidas.

Burgos 30 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

No habiendo devuelto aun á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresa en la relacion que á continuacion de la presente circular se inserta debidamente cumplimentados los impresos que se les remitió por el mismo en 3 del actual, relativos á la constitucion de los respectivos Ayuntamientos, les prevengo que de no verificarlo en el improrogable plazo de quintodiales impondré la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente de pagos al Estado, la cual exigiré por mitad á los Alcaldes y Secretarios de los municipios que dentro del plazo indicado no hubiesen cumplido este servicio; en la inteligencia que sin perjuicio de exigirles aquella, enviaré personas que pasen á recogerlos á los pueblos que en el término referido no lo verifiquen.

Burgos 30 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Partido de Aranda.

Aranda de Duero.
 Caleruega.
 Campillo de Aranda.
 Peñaranda de Duero.
 Quemada.
 Vadocondes.

Partido de Belorado.

Fresneda de la Sierra.

Partido de Briviesca.

Cantabrana.
 Quintanillabon.
 Santa Olalla de Bureba.
 Solas de Bureba.

Partido de Burgos.

Cardenadijo.
 Cueva de Juarros.
 Gredilla la Polera.

Ibeas de Juarros.
 Lodoso.
 Mazuelo de Muñó.
 La Nuez de Abajo.
 Palacios de Benaber.
 Riocerezo.
 Santa Cruz de Juarros.
 Villanueva Rioubierna.
 Villaverde Peñaorada.
 Villorobe.
 Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

Belbimbre.
 Hinestrosa.
 Revilla Vallejera.
 Villasandino.
 Villaveta.
 Villazopeque.

Partido de Lerma.

Lerma.
 Madrigalejo.
 Mazuela.
 Valdorros.
 Villahoz.

Partido de Miranda.

Bujedo.

Partido de Roa.

Fuentemolinos.
 Guzman.
 Hoyales de Roa.
 Quintanamanvirgo.

Partido de Salas.

Jaramillo de la Fuente.
 Mamolar.
 Quintanalara.
 Quintanar de la Sierra.
 Salas de los Infantes.
 San Millan de Lara.

Partido de Sedano.

Cubillos del Rojo.
 Masa.
 Pesadas de Burgos.
 Pesquera de Ebro.
 Sedano.

Partido de Villadiego.

Santa Maria Ananúñez.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Sotoscueva.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 23 de Noviembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Huidobro, Arnaiz, Sedano, y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial que sin pérdida de momento selleve á cabo el retejo del edificio del Palacio provincial.

Vista la instancia de D. Julian Marañon y otros vecinos de Barbado del Mercado pidiendo la nulidad del repartimiento vecinal girado por aquel Ayuntamiento para satisfacer los gastos originados en la sustanciacion de un pleito seguido contra D. Pedro Ezcaraga, y el cánon de un censo que se debia á D. Salustiano Alcalde y D. Matias de las Heras; y considerando que el conocimiento de este asunto corresponde al Sr. Gobernador civil de la provincia en conformidad á lo dispuesto por la Real órden de 9 de Enero de 1880, la Comision acuerda que se remitan dichos antecedentes á la expresada Autoridad superior para la resolucion que proceda.

El Sr. Pineda se abstuvo de tomar parte en dicho asunto.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Nicomedes San Juan Bartolomé contra el acuerdo del Ayuntamiento de Berlangas de Roa de 2 de Marzo último que le declaró responsable de 593 pesetas 75 céntimos como Alcalde que fué de dicho distrito en los años de 1885 al 1899: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado y devolver el expediente al Ayuntamiento para que oyendo al reclamante dicte nuevo fallo sobre el particular.

Examinada la copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Arcos, remitida por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, acerca de la consulta que dicha Corporacion ha hecho á la Delegacion de Hacienda sobre abono á la misma de 1469 pesetas 50 céntimos, de que hace responsables á la mayor parte de los vecinos pudientes de aquella villa por expedientes de partidas fallidas, y suplicando en su consecuencia se le conceda autorizacion para satisfa-

cer el débito expresado con el sobrante del presupuesto actual, ó en otro caso, formando uno extraordinario ó adicional: la Comision, teniendo en cuenta que la deuda de que se trata es puramente de carácter particular, acuerda informar en sentido negativo á la autorizacion que se solicita.

Habiendo cumplido su compromiso D. Antonio Lozano, vecino de Mecerreyes, y D. Roman Dorronsoro, del comercio de esta ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial, el 1.º de 4600 kilos de carbon vegetal á 7½ céntimos de peseta cada uno, y el 2.º de 1400 kilos de suela á 2'09 pesetas el kilo, 300 kilos de becerro á 3'77 el kilo y 30 badanas á 2'49 pesetas una, que se comprometieron á suministrar en la subasta verificada en el dia 7 de Setiembre último: la Comision acuerda que se abonen á dicho contratista 345 pesetas y 4131'70 á que asciende respectivamente el importe de los géneros suministrados por los mismos, y que se les devuelva el depósito que constituyeron en garantía de su compromiso.

Vista la Real órden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fechada en 6 del corriente, en que se declara prófugo al mozo Genaro Lopez Benito, del alistamiento de esta Capital para el reemplazo de 1886, denunciado y capturado por D. Ricardo Hernando Albareda al efecto de que se apliquen los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reemplazos á su hijo Virgilio Hernando Quecedo, que se halla en la actualidad sirviendo en la Brigada Sanitaria de Valladolid, por haberle correspondido servir en activo en el sorteo de la zona de aquella Capital: la Comision, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 96 de la citada ley de reemplazos, acuerda el inmediato ingreso en Caja del repetido Genaro en concepto de prófugo, y que se ruegue al expresado Sr. Jefe de la zona militar de esta Ciudad se sirva dar cuenta del mismo así que tenga lugar, para resolver en definitiva sobre la aplicacion de los beneficios del art. 31 al referido Virgilio Hernando Quecedo.

La Comision acordó que se diera cuenta á la Diputacion del expediente, devuelto sin resolucion al terminar las sesiones de su última reunion ordinaria, ins-

truido á virtud de instancia del Ayuntamiento y numerosos vecinos de Aldeas de Medina en solicitud de que se fije la capitalidad del distrito en Villatomil, de biendo celebrarse en este pueblo las sesiones del Ayuntamiento, que en la actualidad se celebran en Medina de Pomar.

Dada cuenta de la instancia de D. Francisco Manrique Flores, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Guadilla de Villamar, renunciando el cargo mencionado en razon á hallarse físicamente impedido para desempeñarle: la Comision acuerda admitir dicha renuncia y declarar relevado al D. Francisco Manrique del desempeño del cargo de Concejal, previniéndole reintegre la certificacion facultativa con papel de pagos al Estado por valor de 25 céntimos y un sello móvil de 10 céntimos.

Dada cuenta de la instancia de D. Estanislao Ortega Martinez, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, presentando la renuncia de dicho cargo por optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda admitir dicha renuncia y relevar al D. Estanislao Ortega del cargo de Concejal.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Simeon Lopez Ayala, vecino de la Puebla de Arganzon, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se desestimó la excusa que alegó para eximirse del cargo de Vocal de la Junta municipal de aquel distrito, fundada en ser mayor de 60 años: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde la instancia que presentó el recurrente pidiendo se le eximiera del mismo, copia certificada del acuerdo que sobre ella recayó y de la diligencia de notificacion del nombramiento de Vocal de la Junta municipal hecho en favor del D. Simon Lopez.

Dada cuenta de la instancia de D. Valentin Quintana y D. Eustasio Renedo Rodriguez, vecinos y Concejales del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, renunciando dichos cargos por optar el primero por el de Juez municipal y el segundo por el de Juez municipal suplente; y resultando que no se justifica que dichos sugetos hayan sido nombrados para los expresados cargos ni que hayan tomado posesion de ellos: la Comi-

sion acuerda desestimar las pretensiones mencionadas.

De conformidad con lo propuesto por la Secretaría, la Comision acuerda que el Negociado de Instruccion pública que viene desempeñando D. Sebastian Garcia pase al Oficial 2.º D. Gaspar Garcia, y que el Negociado de Administracion municipal asignado al Oficial 3.º D. Claudio Ramirez pase al Oficial 1.º D. Pedro Jesús Garcia.

Dada cuenta del expediente de renuncia presentada al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua en sesion de 27 de Setiembre último por D. Andrés Izquierdo Lozano de los cargos de Alcalde y Concejal en razon á optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre ella, así como sobre la renuncia presentada en la misma sesion por D. Agapito Izquierdo del cargo de Teniente Alcalde.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa:

Ahedo ó la Revilla 1887-88. Barbado de Herreros, Padilla de Arriba, Jurisdiccion de Lara, 1888-89. Cañizar de los Ajos, Villanueva de Puerta, Olmos de la Picaza y Villamartin de Villadiego, 1889-90.

Para que se subsanen los defectos de que adolecen las cuentas municipales de los distritos de Iglesias correspondiente al año económico de 1886-87 y Villaespa de 1889-90, la Comision acuerda ordenar á los Alcaldes respectivos se presenten á recogerlas ó personas de su confianza debidamente autorizadas.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal del distrito de Montorio correspondiente al año económico de 1876-77 á pesar de los recordatorios que al efecto se han dirigido: la Comision acuerda hacer presente á los cuentadantes por última vez que si en el impropio plazo de 15 dias no devuelven debidamente contestado el referido pliego de reparos, sin mas aviso se propondrá el fallo de la cuenta deduciendo de la data las cantidades reparadas, y prevenir al Alcalde remita certificacion de haber notificado esta resolucion á los cuentadantes.

Examinadas las cuentas muni-

cipales de los distritos de Villoruevo y Palacios de Riopisuerga correspondientes al año económico de 1888-89, Castrillo Matajudios y Espinosa de Cervera de 1889-90, y observándose en ellas varios defectos: la Comisión acuerda que se comuniquen los reparos á los cuentadantes para que los solventen en un breve plazo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 23 de Noviembre de 1891. —El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro

público, el día 1.º de Diciembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á cobrar en los días siguientes:

Día 1. — Exclaustrados, jubilados, remuneratorias y mesadas y supervivencia.

Día 2.—Monte pío civil y cesantes.

Día 3.—Monte pío militar.

Día 4.—Tropa mensual.

Día 5.—Jefes y Oficiales.

Días 7, 9, 10 y 11.—Todas las nóminas sin distinción.

Día 12.—Retenciones.

Los que no se presenten al cobro en los días expresados serán baja en las nóminas de este mes,

que se retirarán de la Depositaria precisamente el indicado día 12 después de las horas de Caja, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Noviembre de 1891. —El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

Recaudacion de Contribuciones.

Por Real orden de 25 del presente mes se ha dispuesto que la segunda zona del partido de Burgos, que á los efectos de la recaudacion de contribuciones comprendia todos los pueblos del referido partido, excepto la Capital,

se divida en cuatro zonas, asignando á cada una de estas los distritos municipales, premios de cobranza y fianzas para garantir los cargos de recaudadores que respectivamente se expresará á continuación.

Y estando sin proveer los expresados cargos de Recaudadores creados por la antedicha Real orden, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos, eleven la oportuna instancia á esta Delegacion, acompañada de otra dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando la recaudacion de la zona que pretendan.

Burgos 26 de Noviembre de 1891. —El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

Cargos vacantes.	Partido judicial de	Zonas.	Pueblos que comprende cada zona.	Cargo anual. — Pesetas.	Fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza.
Recaudador	Burgos.	2.ª	Sotopalacios (oficina), Arroyal, Celadilla Sotobrin, Gredilla la Polera, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Molina de Ubierna, Ontomin, Páramo, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanilla Vivar, Rebolledas, Riocerezo, Rioseras, Robredo Temino, Sotragero Tobes y Rahedo, Ubierna, Urones, Villanueva Riubierna, Villar-, mero, Villaverde Peñaorada, y Villayerno Morquillas.	84.816	8.500	2'70
Idem	Idem.	3.ª	Arlanzon (oficina), Agés, Atapuerca, Barrios de Colina, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cueva de Juarros, Fresno de Rodilla, Galarde, Gamonal, Ibeas de Juarros, Orbaneja Riopico, Palazuelos de la Sierra, Quintanapalla, Rabena, Salgüero de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Santovenia, Urrez, Villafría, Villamel de la Sierra, Villasur de Herreros, Villayuda, Villorobe, y Zalduendo.	74.194	7.400	3'30
Idem	Idem.	4.ª	Arcos (oficina), Albillos, Ausines (Los), Buniel, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cayuela, Cubillo del Campo, Mazuelo de Muñó, Modubar de la Emparedada, Ontoria de la Cantera, Quintanilla Somuño, Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Saldaña de Burgos, San Mamés de Burgos, Sarracin, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla junto á Burgos, Villariezo, y Villavieja	84.598	8.500	2'70
Idem	Idem.	5.ª	Tardajos (oficina), Abellanosa del Páramo, Celada del Camino, Celdadas (Las), Estepar, Frandovinez, Hormaza, Hormazas (Las), Huérmeces, Isar, Lodoso, Mansilla de Burgos, Medinilla, Nuez de Abajo (La), Hornillos del Camino, Palacios de Benaber, Pedrosa de Rio-urbel, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Rabé de las Calzadas, Ros, San Pedro Samuel, Santa Maria Tajadura, Santivañez Zarzaguda, Susinos, Tremellos (Los), Vilviestre de Muñó, Villagutierrez, Villarmentero, Villorejo, y Zumel.	111.437	11.100	3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sepúlveda.

D. Esteban Saenz de Cenzano, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda,

Hago saber: que para pago de de principal y costas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Ambrosio Sanchez Tomé, vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Florencio Garcia Rozas, que lo es de Boceguillas, contra Simon Lopez Alvaro, de Vadocondes, y otro, sobre pago de 160 pesetas, se anuncia la subasta del inmueble que á continuación se expresará, bajo el tipo de su tasacion, la cual

tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiendo que se carece de título del mismo.

Una casa de las llamadas Molinera, de nueva planta, cimentada de piedra y lo demás de adobe, sita en la calle de San Sebastian, sin número, compuesta de planta baja y desvan, que mide de ancha sobre 4 metros, 5 de altura y 12 de larga, tasada en 500 pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, que acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, en la inteligencia de que si hace alguna postura le será admitida, siempre que sea arreglada á derecho, y previa la consignacion

del 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Sepúlveda á 13 de Noviembre de 1891.—Esteban S. Cenzano, Porsuorden, Jerónimo Mata.

D. Esteban Saenz de Cenzano, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda,

Hago saber: que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Ambrosio Sanchez Tomé, vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Florencio Garcia Rozas, que lo es de Boceguillas, contra Simon Lopez Alvaro, de Vadocondes, y otro, sobre pago de 195 pesetas, se anuncia la subasta del inmueble que á

continuacion se expresará, bajo el tipo de su tasacion, la cual tendrá lugar en esta sala audiencia el día 17 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiendo que se carece de título de propiedad del mismo.

Una viña en término de Vadocondes y pago de la Canteruela, de 300 cepas, tasada en 112'50 pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, que acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, en la inteligencia de que si hace alguna postura le será admitida siempre que sea arreglada á derecho, y previa la consignacion del 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Sepúlveda á 13 de Noviembre de 1891.—Esteban S. de Cenzano.—Por su orden, Gerónimo Mata.

D. Esteban Saenz de Cenozo, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda,

Hago saber: que para pago de principal y costas en el juicio seguido en este Juzgado á instancia de Ambrosio Sanchez Tomé, vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Florencio Garcia Rozas, que lo es de Boceguillas, contra Simon Lopez Alvaro, de Vadocondes, y Roman Hernandez Manso, que lo es de Fuentespina, sobre pago de 170 pesetas, se anuncia la subasta de los bienes inmuebles que á continuacion se expresará, bajo el tipo de su tasacion, la cual tendrá lugar en esta sala audiencia el dia 17 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiendo que se carece de títulos de propiedad de los mismos.

Bienes del Simon, de Vadocondes.

Un herren, cercado de adobe y tierra, de cabida de 1 fanega de sembradura, tasado en 250 pesetas.

Una casa molinera, compuesta de planta baja y un piso, su construccion cimienta de piedra y adobe, mide 5 metros de larga y 3 de ancha, en 520; ambas fincas sitas en la calle de San Sebastian, sin número.

Idem del Roman, en Fuentespina,

Una casa á las de las cuatro calles, señalada con el núm. 8, en 1500.

Si alguna persona quiere interesarse en la subasta, que acuda á este Juzgado en el dia y hora designados, en la inteligencia de que si hace alguna postura le será admitida siempre que sea arreglada á derecho y previa la consignacion del 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Sepúlveda á 13 de Noviembre de 1891.—Esteban S. de Cenozo.—Por su orden, Gerónimo Mata.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Hallándose servida provisionalmente la plaza de Médico titular de este pueblo dotada con el haber anual de 75 pesetas, satisfechas por anualidades vencidas, por asistencia de siete familias pobres y transeúntes que merezcan igual clasificacion, se anuncia al público para que los aspirantes á elle presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 dias contados desde el en que tenga lugar su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanilla de la Mata 31 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Félix Labrador.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotacion de 70 fanegas de trigo anuales, cobradas por el profesor en San Miguel de Setiembre, y 25 pesetas por trimestres por inspeccion de carnes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Padilla de Arriba 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Damian Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucía, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes, ha determinado señalar la celebracion de la expresada feria en los dias del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones. Que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 14 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Fermin Ruiz. 7—15

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS,

de Mariano Martinez Pardo,

sucesor de D. Angel Aparicio, Lain-Calvo, 50 y 52, 2.º—Burgos.

Dispuesto por la superioridad que las clases pasivas que percibian sus haberes en las suprimidas Administraciones subalternas de la provincia los perciban en lo sucesivo de la Depositaria de Hacienda de esta Capital, esta casa acepta los poderes que tengan á bien conferirla para dicho objeto, girando las cantidades que realice, descontada una comision sumamente exigua, á los puntos que los interesados deseen.

Se representa Ayuntamientos y Juntas administrativas para el cobro de sus intereses de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, y para cuantos asuntos puedan ocurrirles en esta Capital y en Madrid, encargándose así bien de

la gestion de toda clase de expedientes.

En todos los actos de esta casa preside la formalidad, exactitud, economía en sus honorarios y actividad que tiene demostrado en cuantos negocios se le han confiado por su numerosa clientela.

2—4

NUEVA FERRETERÍA,

instalada en la Plaza Mayor, número 62, (Casa de Abrantes.)

Venta de toda clase de hierros, como calzas, planchuela, rejas, bujes, ejes, etc.

Estufas de todas las clases y precios.

Braseros de hierro y laton.

Clavos, puntas y herraje en general.

Batería de cocina, azul y negra con baño de porcelana.

Cocinas económicas y tuvería de hierro.

Chapas de hierro y de zinc, hojalatas y cristales planos.

Dirigir los encargos á Manuel Sancho, Plaza Mayor, número 62, Burgos. 2—10

Monte Negro de Cubillo del Campo (Burgos).

Se arriendan los excelentes pastos de dicho monte para 1500 cabezas de ganado y la bellota ó montanera, junta ó separadamente. Las personas á quienes convengan dichos arriendos pueden tratar con D. Manuel Gaitero, que vive en Burgos, Nuño Rasura, 16.

6—10

Landía y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del pais, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica.—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 15

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 15

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 174....

Núm. 175. Gobierno de la provincia. Circular sobre aprovechamientos forestales.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 23 de Setiembre.

Número extraordinario del dia 4. Idem del 26 y 30, y del 2 y 3 de Octubre.

Núm. 176. Diputacion provincial. Idem del dia 1.º

Núm. 177. Comision provincial. Idem del 3 (continuacion.)

Núm. 178. Idem del 7.

Núm. 179....

Número extraordinario del dia 11. Idem del 8, 10, 14 y 15.

Núm. 180....

Núm. 181. Idem del 17.

—Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden sobre inteligencia del art. 25 del Real decreto de 20 de Mayo último.

Número extraordinario del dia 14. Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 20, 21, 22, 24 y 28.

Núm. 182....

Núm. 183. Idem del 28 (continuacion.)

—Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden sobre inclusion de los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada en las listas de jurados.

Número extraordinario del dia 18. Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 29 y 31 de Octubre, 2, 4, 5 y 9 de Noviembre.

Núm. 184. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre anticipos y subvenciones en las localidades que han sufrido alguna calamidad.

—Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden sobre inclusion de los Maestros de los Arsenales en las listas de jurados.

Núm. 185. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 3 de Noviembre.

Número extraordinario del dia 21. Idem del 4, 5 y 6.

Núm. 186. Idem del 7.

Núm. 187. Idem del 9, 10 y 11.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Noviembre último.

Número extraordinario del dia 25. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones del 12, 13 y 14.

Núm. 188. Ministerio de la Guerra. Circular sobre las operaciones de la entrega en Caja y sorteo general de los mozos.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 14 (continuacion).

Núm. 189. Idem del 16 y 17.

Número extraordinario del dia 28. Comision provincial. Idem del 12, 16, 19 y 21.

Núm. 190. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto sobre itinerarios de los trenes correos.

—Idem. Real orden circular sobre dicho servicio.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 21 (continuacion).